

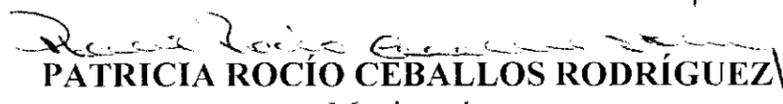
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-23-33-000-2014-00021-01
Demandante : VICPAR S.A.
Demandado : Departamento de Arauca

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Cuarta del Consejo de Estado en providencia del 13 de octubre de 2016, mediante la cual **Confirma** la decisión tomada el 18 de abril de 2015 por este Tribunal, donde declaró probada la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada